



Oficio DTB/AI/13602/2024
Expediente **DTB/10729/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624009869**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“Solicito de su apoyo se me comparta la información pública sobre el padrón de licencias de negocio vigente en los municipios principales de los estados de la república:

Durango

Guanajuato

Guerrero

Hidalgo

Jalisco

Michoacán

Morelos

Nayarit

Nuevo León

Oaxaca

Puebla

San Luis Potosí

Sinaloa

Sonora

Tabasco

Agradecería se me proporcione la siguiente información:

Lista actualizada de su padrón vigente de Licencias de Funcionamiento o de sus Unidades



Económicas (negocio).

Esta información es necesaria para poder llevar a cabo un comparativo de los permisos que se otorgan por estado.”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

“Tesorería a través de la Dirección de Ingresos informa lo siguiente:

En atención a la solicitud se informa que no es competencia de esta Dirección.

Dirección de Padrón y Licencias le informa:

Conforme a las atribuciones que se establecen en el Artículo 246 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, esta Dirección de Padrón y Licencias, es competente de dar respuesta a la solicitud de información, mediante folio 140284624009869, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Una vez analizada la solicitud de acceso a la información, se hace de su conocimiento que esta unidad administrativa del sujeto obligado, solo puede dar información respecto al Municipio de Guadalajara, sin embargo, en cuanto al resto de las entidades federativas, así como del resto de los municipios de Jalisco, es información inexistente de conformidad con el artículo 86-Bis punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), ya que no se encuentra dentro de nuestras facultades, competencias o funciones, de igual manera, se informa que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de la Dirección a mi cargo y de conformidad con el artículo 87, puntos 2 y 3 de la (LTAIPEJM), se comparte enlace electrónico, ya que es información clasificada como fundamental de conformidad con el artículo 8 fracción V inciso t) (LTAIPEJM).

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.



Artículo 87. Acceso a Información – Medios

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe

obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Artículo 8°. Información Fundamental – General

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licencias>".

Solicitud de acceso a la información pública derivada por la Secretaría de Administración mediante el oficio SECADMÓN/UT/928/2024 y presentada ante el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, sujeto obligado en materia de transparencia.

La información solicitada se gestionó con la Tesorería y la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.



Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

| Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad | Tarifas |
|--|---|
| <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p><i>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá</i></p> | <p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-rec-audacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> |



| <i>derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</i> | <table border="1"><thead><tr><th>Rubros</th><th>Costo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Copia Simple</td><td>\$1.00 por hoja</td></tr><tr><td>Copia Certificada</td><td>\$23.00 por hoja</td></tr><tr><td>Certificación de Plano</td><td>\$391.00 por firma</td></tr><tr><td>Disco compacto</td><td>\$13.00 por disco</td></tr></tbody></table> | Rubros | Costo | Copia Simple | \$1.00 por hoja | Copia Certificada | \$23.00 por hoja | Certificación de Plano | \$391.00 por firma | Disco compacto | \$13.00 por disco |
|---|---|--------------------|-------|--------------|-----------------|-------------------|------------------|------------------------|--------------------|----------------|-------------------|
| | Rubros | Costo | | | | | | | | | |
| | Copia Simple | \$1.00 por hoja | | | | | | | | | |
| | Copia Certificada | \$23.00 por hoja | | | | | | | | | |
| | Certificación de Plano | \$391.00 por firma | | | | | | | | | |
| Disco compacto | \$13.00 por disco | | | | | | | | | | |
| <p align="center">Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> | <p align="center">Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p align="center">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p> | | | | | | | | | | |

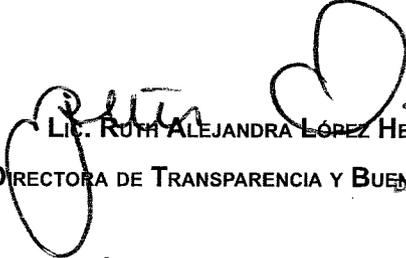
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/07

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Gobierno de Jalisco
Presidencia

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**

2024/10/28 24:00:00